



AVISO DE REMATE
EL JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO RADICADO EN SARAVERA
COMUNICA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado al N° **2017-00192-00** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JHON JAIRO CARVAJAL RAMÍREZ**, se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: del predio rural denominado “El Conuco” ubicado en la vereda Tierra Seca del Municipio de Tame, según catastro actual, ubicado en la vereda El Progreso del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca, con registro catastral N° 300-00-01-0013-0016-000 con una extensión superficial aproximada de cuarenta hectáreas cero metros cuadrados (40 Has-0000 M2), con registro de matrícula inmobiliario N° 410-14675, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, y demarcado por los siguientes linderos: NORESTE: En 512,00 mts con Juan A. Soto. ESTE: En 854,00 mts con Lote de José Ambrosio Tarazona. SUR: En 148,00 mts con Juan de Jesús Colmenares. OESTE: En 800,00 mts con Abelardo Flórez Villamizar al punto de partida y encierra.

El bien inmueble a rematar fue avaluado en la suma de **\$434'420.000**; siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40% del valor total del avalúo**, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se **realizará virtualmente** a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **12/04/2021**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309009bb1feae218433c0d4680c39bc917e5c2f3940b529e460339fda7381598**
Documento generado en 12/04/2021 09:20:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Las contestaciones, pronunciamientos o memoriales, se recibirán exclusivamente a través del correo institucional, jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato pdf, dentro 1 del horario de 08:00 am – 05:00 pm.